



## REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS DEL CBTis No. 36

### DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. Este reglamento es de observancia obligatoria para normar las relaciones educativas de los alumnos del C.B.T.i.s No. 36 "Hermanas González Guajardo".
- Art. 2. El aspirante en el momento de ser inscrito se compromete a representar y enaltecer el nombre de C.B.T.i.s No. 36 en todo tiempo obligándose a cumplir con los compromisos académicos, administrativos, culturales y deportivos quedando incluidos aquellos eventos en que participe ya sea a nivel estatal, regional o nacional, así como respetar todas las normas que se dicten, conservando la disciplina dentro y fuera del plantel.
- Art. 3. Toda violación a las disposiciones de este reglamento será motivo de una sanción establecida en los artículos correspondientes, así mismo el Consejo Técnico Consultivo tomará decisiones especiales en asuntos relacionados a la disciplina escolar.

### DERECHOS DEL ALUMNO

- Art. 4. Los alumnos deben ser respetados en su integridad física, psicológica y moral por todos los miembros de la comunidad del plantel sin discriminación alguna reconociendo se los siguientes derechos
- Recibir, en igualdad de circunstancias, las enseñanzas que ofrezca el plantel
  - Recibir información, atención oportuna y amable sobre procedimientos administrativos necesarios para su buen desempeño dentro y fuera del plantel.
  - Recibir atención y asesoría en asuntos relacionados con su situación académica, de manera personal
  - Recibir oportunamente la documentación que los identifique como estudiantes
  - Recibir orientación en todos aquellos trámites administrativos que deban realizar a lo largo de su formación en el plantel
  - Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de sus reglamentos correctivos, los Lineamientos de Protección de Datos Personales de las Normas de Control Escolares Aplicables a los planteles oficiales de Educación Media Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública
  - Recibir orientación de los Programas de Becas que se oferten en el nivel Medio superior
  - Conocer las disposiciones reglamentarias del plantel
  - Conocer por parte de cada profesor al inicio del semestre o curso, la información acerca de los programas de estudios, propósitos de cada materia, tema, criterios de evaluación, acreditación, regularización, así como los recursos académicos y material educativos requeridos para el proceso de enseñanza aprendizaje
  - Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir atención de manera individual cuando sus resultados no sean favorables
  - Contar con información oportuna y pertinente sobre su avance académico siempre que lo soliciten
  - Recibir calificaciones al término de cada período de evaluación y retroalimentación por parte del docente
  - Inscribirse en algún taller de educación artística y participar en actividades deportivas.
  - Que se les dé si lo solicita, orientación acerca de sus necesidades académicas, personales, físicas, psicológico/emocionales, a través del personal capacitado para ello; en caso de que el plantel no pueda brindar este servicio, el alumno será canalizado de forma inmediata a alguna institución que le apoye en su situación
  - Solicitar que se justifiquen, mediante notificación oportuna, sus inasistencias por enfermedad que a diagnóstico médico requiera ausencia a sus actividades
  - Utilizar las instalaciones del plantel cubriendo los requisitos y observando la conducta de decoro y respeto en el uso y funcionamiento de las mismas
  - Participar activamente en actividades que coadyuven en su formación integral, tales como culturales, cívicas y deportivas
  - Obtener seguro facultativo del IMSS atendiendo el tramite respectivo
  - Recibir los servicios de apoyo académico con los que cuenta el plantel como orientación educativa, trabajo social, prácticas profesionales, tutorías.



## OBLIGACIONES DEL ALUMNO

Art. 5 Son obligaciones de los alumnos:

- a. Respetar en su integridad física, psicológica y moral a todos los miembros de la comunidad del plantel, teniendo como base de las interacciones personales el respeto y la no discriminación
- b. Conocer y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezcan la dirección del plantel
- c. Acatar y cumplir los lineamientos, reglamentos e instrucciones que se establezcan en los talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como otros específicos de uso común determinado por la UEMSTIS
- d. Portar y presentar su credencial vigente para el ingreso al plantel y poder realizar todo tipo de trámites escolares y extra escolares en el horario indicado para tal efecto
- e. Asistir puntualmente todos los días que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública a sus actividades escolares y extraescolares
- f. Poner atención al docente en turno, acatar sus indicaciones y cumplir oportunamente en la fecha de evaluación
- g. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en el programa de estudio, así como los programas que contribuyen a la permanencia y desarrollo del alumno establecido por la UEMSTIS
- h. Participar en los eventos cívicos, escolares o académicos que organice el plantel
- i. Participar en los simulacros y respetar el programa de seguridad y emergencia escolar
- j. Conservar en buenas condiciones el mobiliario e instalación del plantel
- k. Guardar dentro y fuera del plantel una conducta de respeto y tolerancia, así como lenguaje adecuado y cordial
- l. Tener el debido orden en las diferentes actividades estudiantiles tanto en aulas, patios, oficinas, laboratorios, talleres y demás instalaciones del plantel, así como en los espacios institucionales donde se lleve a cabo su práctica escolar
- m. Acatar la sanción que se le aplique por haber incurrido en alguna infracción o inobservancia de alguna de sus obligaciones
- n. Atender oportunamente las disposiciones generales que establezcan las autoridades del plantel de la UEMSTIS
- o. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio de plantel o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos, en caso contrario, se sancionara de acuerdo a la gravedad de la falta
- p. Cualquier irregularidad que se desee patentizar, deberá hacerlo por escrito a las autoridades del plantel; cumpliendo este procedimiento, y una vez estudiadas y analizadas las presuntas demandas, las autoridades del plantel determinaran lo conducente, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles
- q. Ningún alumno podrá participar en actividades sindicales o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativo o de servicios.
- r. El alumno deberá asistir a clases o a cualquier actividad o trámite uniformado.  
Hombres: playera oficial y pantalón de vestir gris con cinto de vestir negro, fajados, zapato negro escolar y en caso de traer pants oficial de la escuela podrán traer tenis  
Mujeres: playera oficial (largo 10 cm debajo de la pretina de la falda o pantalón escolar), falda escolar autorizada y largo a la rodilla o pantalón de vestir gris con corte escolar, zapato negro escolar en caso de traer pants oficial de la escuela podrán traer tenis. Calcetas de color azul.
- s. Formar parte de los órganos auxiliares cuando así lo sea requerido.

## NORMAS DE CONTROL ESCOLAR

Art. 6 Las materias son denominadas como:

- a) De asignatura: Son las que se cursan en cada uno de los semestres y forman parte del componente de formación básica y componente de formación propedéutica.
- b) De submódulo: son las propias de la carrera de la especialidad que se cursa y forman parte del componente de formación profesional.
- c) Módulo: Es la agrupación de los submódulos de la carrera de especialidad.

Art. 7 Es alumno quien se encuentra inscrito en el sistema de control escolar de la institución.

Art. 8 Es alumno regular quien:

- a) Acredite todas las asignaturas y módulos cursados



- b) Adeude hasta dos asignaturas o un módulo
  - c) Adeude una asignatura y un módulo
- Art. 9 Es alumno irregular quien tenga más de 2 asignaturas reprobadas o una asignatura y dos o más módulos reprobados.
- Art. 10 Cuando el alumno no acredita un submódulo, el módulo correspondiente está reprobado. Podrá regularizar el submódulo que adeuda en curso intersemestral inmediato siempre que no este reprobado por faltas antes de la reinscripción del siguiente semestre, de lo contrario, el módulo completo estará reprobado y deberá recurrar en periodo semestral todo el módulo para acreditarlo. (Norma 4.8. del SNB.)
- Art. 11 La condición de alumno termina por:
- a) Interrumpir los estudios en cualquier nivel o semestre académico
  - b) No concluir los estudios a nivel medio superior dentro del tiempo máximo de 10 semestres a partir de su inscripción (por motivo de contingencia Covid este periodo se ha ampliado transitoriamente a 14 semestres)
  - c) No contar con la inscripción o reinscripción al centro de estudios en tiempo y forma sin previo aviso.
  - d) Por baja definitiva.
- Art. 12 Un alumno causa baja definitiva de la institución:
- a) Por solicitud propia del alumno y la de su padre, madre o tutor legal.
  - b) Cuando al término de 5 años no haya logrado cumplir con la acreditación de todas sus asignaturas y módulos (este periodo se ha ampliado a 14 semestres de forma transitoria por contingencia causada por el COVID 19).
  - c) Como medida preventiva ó disciplinaria del plantel.
- Art. 13 El alumno deberá portar su credencial cuando esté regularizando sus asignaturas o módulos en periodos extraordinarios.
- d) Art. 14 El alumno cuenta con 5 años para acreditar la totalidad del plan de estudios a partir de su inscripción. (este periodo se ha ampliado a 14 semestres de forma transitoria por contingencia causada por el COVID 19).
- Art. 15 La calificación de los módulos es el promedio de las calificaciones de los submódulos, de acuerdo a la ponderación de horas semanales. Esta calificación es la que aparece en el historial académico y en el certificado.
- Art. 16 El alumno tiene derecho a solicitar su inscripción a cursos intersemestrales de no más de 2 asignaturas o un submódulo siempre y cuando no haya reprobado por faltas y una asignatura, estando el alumno condicionado por la disponibilidad de las materias, submódulos y horarios que se asignen.
- Art. 17 El alumno regular con asignaturas o módulos no acreditados tiene derecho a regularizarlas en recurso semestral para acreditar no más de 2 asignaturas o un módulo pendientes de semestres anteriores de acuerdo a la oferta educativa de cada semestre.
- Art. 18 La reinscripción es semestral y se debe efectuar de acuerdo con el calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública, la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios y el programa de actividades que de él se deriva.
- Art. 19 El alumno irregular no podrá realizar el proceso de reinscripción al semestre inmediato superior y sólo podrá reinscribirse a recursos y/o exámenes extraordinarios. (Por contingencia del COVID 19 de forma transitoria será permitido reinscribir a un alumno irregular con hasta siete asignaturas no acreditadas al semestre inmediato).
- Art. 20 Para la Evaluación Extraordinaria solo es aplicable de forma inmediata a las asignatura y no a los submódulos siempre y cuando el alumno tenga registrado más del 80 por ciento de asistencia a curso semestral.
- Art. 21 Es un requisito indispensable, obligatorio y sin excepción alguna, que el alumno presente la credencial de estudiante de la institución al momento de presentar su(s) examen(es) extraordinario(s), en dado caso de no hacerlo no podrá presentar.
- Art. 22 En el curso semestral se deberán presentar las tres evaluaciones parciales de acuerdo al calendario escolar. La escala de calificaciones parciales es de 0 a 10 expresada en un número entero y un decimal.
- Art. 23 La calificación final será el promedio de las tres calificaciones parciales, teniendo como calificación mínima aprobatoria seis (6).
- Art. 24 La elección de la especialidad la designa el alumno al finalizar el primer semestre que por disponibilidad de lugares se priorizará a que elijan según promedio final de primer semestre.

**DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR** Disposiciones concretas dictadas por las autoridades escolares tendientes a mejorar la disciplina, la formación integral de los alumnos y la conservación de la institución.

- Art. 25 El personal y el alumnado deberán vigilar el cumplimiento de las disposiciones e intervenir para que las faltas cometidas sean sancionadas reportando al o los alumnos a la oficina de orientación.
- Art. 26 Sin perjuicio de este reglamento y del reglamento general de control escolar para bachilleratos tecnológicos los docentes podrán generar reglas internas de clases, de la asignatura, submódulo, taller o laboratorio el cual el alumno deberá respetar
- Art. 27 Sobre el aseo y formalidad del diario vestir el alumno del CBTis 36 deberá presentarse:



En los varones

- a. Limpio y aseo diario, uniforme limpio y fajado, zapatos boleados, uñas cortas.
- b. Llevar pelo corto natural en hombres sin tintes, patilla corta, afeitados sin bigote y barba.
- c. No utilizar aretes, tatuajes, *piercings* o accesorios informales

En mujeres

- a. Aseo diario, uniforme limpio, fajadas, zapatos boleados
- b. Cabello sin teñir, cortes estudiantiles y peinadas
- c. Aretes pequeños permitidos en el lóbulo de orejas, sin tatuajes, sin piercing, sin portar accesorios informales.

Art. 28 El alumno deberá permanecer dentro del plantel durante toda su jornada escolar

Art. 29 Mantener aula, talleres, espacios de estudio, trabajos o de recreo limpios

Art. 30 Fuera de la escuela conducirse con un comportamiento digno que enaltezca el nombre de la institución que representan y serán sancionados alumnos con antecedentes penales o que sean consignados por la autoridad, involucrado con problemas de consumo de alcohol o drogas portando el uniforme.

Art. 31 Sera sancionado el presentar "padres de familia" o tutores falsos en el cumplimiento de citatorios o actividades de la institución

Art. 32 Sera sancionado el falsificar firmas o falsificar o alterar documentos de identificación personal, académicos o docentes, como listas de asistencia, constancias, boletas de calificación, certificados, justificantes, credenciales y demás.

Art. 33 La institución no se compromete a organizar baile de graduación

Art. 34 La institución no se compromete a organizar viajes de estudio, salvo excepciones relacionadas al contenido de alguna materia o del programa que se notificarán debidamente a la dirección y padres de familia.

## PROHIBICIONES

Art 35. Queda estrictamente prohibido y se considerara como indisciplina no grave

- a). Consumir alimentos, y/o masticar chicle dentro del aula, laboratorio, talleres, biblioteca y sala audiovisual, b). Tirar basura fuera de basureros o ensuciar espacios, c). Convivios en salón de clases (Sin autorización previa de dirección), d). Juegos de azar que involucren apuestas dentro de la institución, e). Cualquier tipo de juegos que implique rudeza fuera de las áreas deportivas, f). Circular entre jardines, g). No portar uniforme en su debida forma, portar gorras, cachuchas o sombreros dentro de la institución, h). Ventas y rifas (no autorizadas por dirección), i). Tatuajes visibles j). Uso de celular en salón de clases, laboratorios y talleres. k). Lenguaje soez.

Art. 36 Se consideran faltas o indisciplinas graves que originan sanciones de suspensión de días o hasta baja los siguientes:

- a). Abandonar clases, parcial o totalmente sin previa autorización, b). Organizar y participar en faltas colectivas, c). Difundir fotografías, videos, audios, correos, mensajes, whatsapp o en cualquier otro medio virtual o electrónico de alumnos, docentes y/o personal administrativo. d). Fumar dentro y en los alrededores del plantel con playera del uniforme. e). Introducir, consumir y/o comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas no legales a la institución, f). Parejas realizando actos contrarios a la moral y buenas costumbres como por ejemplo besarse boca a boca, recostarse, tocamientos, abrazos prolongados, sexo oral y relaciones sexuales/coito en la institución. g). Riñas dentro del plantel o fuera de la escuela portando uniforme. h). Agresiones verbales, acoso, amenazas, extorciones o buying. i). Robos, daños y esconder artículos ajenos. j). Dañar la imagen de la institución, maestros o compañeros por cualquier medio impreso o electrónico. k). Interrupciones, desorden e indisciplinas en clases, l). Dañar, rayar o maltratar equipo e inmobiliario de la institución m). Introducir armas blancas o de fuego o artículos de defensa personal, químicos que puedan atentar contra la seguridad de las personas. n). Suplantar identidad de padres o tutores, falsificar documentos y firmas falsas o). Apoderarse de cuentas y/o contraseñas asignadas a servidores públicos o docentes del plantel y/o alterar los registros existentes o incorporar información no autorizada.

Art. 36 Cualquier falta a este reglamento ó indisciplina generara un reporte que será agregado al expediente del alumno independientemente de la sanción que corresponda.

Art. 37 Tres reportes de indisciplina no graves o reincidencia generará un citatorio de los padres, suspensión mínima de tres días, firma de carta compromiso y pierde derecho de carta de buena conducta.

Art. 38 Después de firma de carta compromiso si el alumno genera un nuevo reporte se aplicara baja disciplinaria

## SANCIONES

Art. 39 Los tipo de sanciones son:

- a. Suspensión de clases. Hasta por 10 días hábiles con suspensión de derechos a exámenes, justificantes, entrega de trabajos y proyecto que se realicen dentro del período de sanción.
- b. Baja temporal por prevención o disciplinaria



Art. 40. Se aplicarán sanciones o procedimientos a faltas o indisciplinas bajo esta tabulación

Falta o indisciplina	Suspensión Días	Baja	Observación
Sobre el uniforme (Falta al art. 5 inciso j)			Reporte y observar que el alumno cumpla la regla inmediatamente
Sobre aseo e higiene (Falta al art. 26)			
Tatuajes visibles (Falta al art. 35 inciso J)			
Consumir alimentos, y/o masticar chicle dentro del aula, laboratorio, talleres, biblioteca y sala audiovisual			Reporte y limpieza del área
Tirar basura fuera de basureros o ensuciar espacios			
Convivios en salón de clases (Sin autorización previa de dirección)			
Lenguaje altisonante o soez			Reporte
Juegos de azar que involucren apuestas dentro de la institución			Reporte
Cualquier tipo de juegos que implique rudeza fuera de las áreas deportivas			Reporte
Circular entre jardines o causar daño a jardines			Reporte y reponer daño
Uso de celular y/o cualquier equipo de sonido en salón de clases, laboratorios y talleres que distraiga al alumno de la clase.			Reporte
<b>Falta o indisciplina Graves</b>	<b>Suspensión Días</b>	<b>Baja</b>	<b>Observación</b>
<b>Después de firma carta compromiso generar un cuarto reporte</b>		<b>x</b>	
Organizar y participar en faltas colectivas	Reporte y se genera tres faltas en cada asignatura o submódulo		
Difundir fotografías, videos, audios, correos, mensajes, whatsapp o en cualquier otro medio virtual o electrónico de alumnos, docentes y/o personal administrativo (dependiendo de la falta)	De 3 hasta 10 días Hasta baja		Reporte al expediente
Fumar dentro y en los alrededores del plantel con playera del uniforme	2		Reporte al expediente
Introducir, consumir y/o comercializar bebidas alcohólicas, drogas no legales a la institución	Baja		Reporte al expediente
Parejas realizando actos contrarios a la moral y buenas costumbres como por ejemplo besarse boca a boca, recostarse, tocamientos, abrazos prolongados, sexo oral y relaciones sexuales/coito en la institución (Dependiendo la gravedad)	3 a 10 hasta baja		Carta compromiso
Riñas dentro del plantel o alrededores portando uniforme		x	
Agresiones verbales, acoso, extorsión, amenazas o <i>buying</i> (Dependiendo de la gravedad)	3 a 5 días hasta baja		Reporte al expediente, carta compromiso y canalización psicológica
Robos, daños y esconder artículos ajenos (Dependiendo de la gravedad)	1 a 10 días hasta baja		Reporte al expediente y reponer daño
Originar el dañar la imagen de la institución, maestros o compañeros por cualquier medio impreso o electrónico. (Dependiendo de la gravedad)	10 días hasta baja		Carta compromiso
Interrupciones reincidente, desorden e indisciplinas en clases	1		Reporte al expediente
Robar, dañar, rayar o maltratar equipo e inmobiliario de la institución (Dependiendo del daño)	3 a 10 hasta baja		Reporte al expediente y reponer daño
Introducir armas blancas o de fuego o artículos de defensa personal, químicos que puedan atacar contra la seguridad de las personas. (Dependiendo de la gravedad)	2 a 10 hasta baja		Reporte al expediente
Suplantar identidad de padres o tutores, falsificar documentos y firmas falsas (Dependiendo de la gravedad)	5 a 10 hasta baja		Reporte al expediente
Falta a la autoridad del personal del plantel (Dependiendo de la gravedad)	3 a 10 hasta baja		Reporte, carta compromiso
Apoderarse de cuentas y/o contraseñas asignadas a servidores públicos o docentes del plantel y/o alterar los registros existentes o incorporar información no autorizada.	Baja Inmediata		Se tramita a instancia jurídica

**NOTA:** Los casos no previstos en este reglamento serán competencia y quedarán a consideración de la Dirección del plantel y/o del Comité Técnico Consultivo para tomar las decisiones correspondientes.